

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE GRANADA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS EN APOYO AL MENOR, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO "CON LOS MENORES", EN CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES.

En Granada a **12 FEB 2010**

REUNIDOS

De una parte, D. [REDACTED], Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Orden de 25 de septiembre de 2006, de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales y de la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería, la firma del presente Convenio.

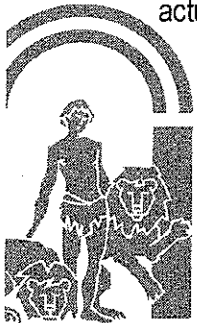
De otra parte, D. [REDACTED] con NIF [REDACTED] en nombre y representación de la Entidad Asociación de Voluntarios en Apoyo al Menor (AVAM), cuyo poder de representación se deriva del artículo décimonoveno de los Estatutos, que confiere al presidente de la entidad el poder de representación que le faculta para firmar el presente Convenio.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para otorgar el presente Convenio de Colaboración para el desarrollo del programa de Voluntariado,

MANIFIESTAN

1º.- Que entienden que la acción voluntaria organizada, como instrumento de la participación directa y activa de la sociedad, se ha convertido en parte consustancial de las actuaciones dirigidas a la satisfacción del interés comunitario para complementar, ampliar y mejorar las iniciativas necesarias para alcanzar una mejor calidad de vida colectiva

2º.- Que la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, regula la realización de acciones de voluntariado en el ámbito del territorio andaluz, y establece, entre otras, la protección como área de actuación.



3º.- Que el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de Acogimiento Residencial de Menores, en su artículo 68, establece que la Administración de la Junta de Andalucía podrá acordar la actuación de voluntarios en Centros de Protección de Menores, a través de las Entidades de Voluntariado con las que, previamente, se hayan celebrado convenios para el desarrollo de un determinado programa.

4º.- El presente Convenio se regirá en lo previsto en la Instrucción nº 7/ 2006, de 28 de septiembre, de la Dirección General de Infancia y Familias sobre programas de voluntariado en los Centros de Protección de Menores.

5º.- Que entre la Delegación Territorial de la Consejería de Salud Bienestar Social de Granada y la *Asociación de Voluntarios en Apoyo al Menor, AVAM*, existe la voluntad de desarrollar un marco de relaciones que pueda beneficiar a los menores internados en el Centro de Protección de Menores Hogar "Ntra. Sra. del Pilar" constituido por: "Hogar Myriam", "Hogar Betania" "Hogar Padre Zegrí", "Hogar La Esperanza", "Hogar El Pilar", "Hogar La Merced", cuya entidad titular autoriza el programa de voluntariado presentado por dicha asociación.

Por tanto, en virtud de cuanto antecede y, como cauce formal para el desarrollo del proyecto, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

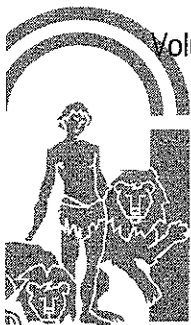
La Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada y la Asociación de Voluntarios en Apoyo al Menor (AVAM), estiman de sumo interés el establecimiento de líneas de cooperación que, a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar la calidad de los centros y del propio sistema de protección.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que se llevará a cabo el Programa de Voluntariado en el Centro Hogar "Ntra. Sra. del Pilar" dependiente de la Entidad "Congregación HH. Mercedarias de la Caridad".

Segunda. Finalidad del Programa de Voluntariado.

Los fines y objetivos del Programa de Voluntariado se adecuarán al Proyecto Educativo de los Centros, de tal modo que las actuaciones que realicen los voluntarios sean afines con las actividades programadas para los menores acogidos en dicho centro.

En el Anexo 1 al presente Convenio se han concretado los requisitos del Programa de Voluntariado, donde se ha especificado:



▲ **Denominación del Programa:**

Programa "con los menores" de la actividad voluntaria para los Hogares "Nuestra Sr. del Pilar". Bienio 2015-2017.

▲ **Fines y objetivos:**

La Asociación de Voluntarios AVAM pretende, a través del desarrollo de su Programa de Voluntariado:

- Erradicar las injusticias relacionadas con el menor y con su entorno
- Sensibilizar a la sociedad de la problemática de los menores e implicarla en la resolución de la misma.
- Apoyar activamente aquellas acciones y actuaciones que se realicen en defensa de los derechos de la infancia.
- Colaborar en la formación integral de los menores de los "Hogares Ntra. Sra. del Pilar" de Granada, dependientes de la entidad "HH. Mercedarias de la Caridad" a través del Programa "Con los Menores".

▲ **Justificación de la incorporación de los voluntarios:**

El programa de Voluntariado favorece la toma de conciencia de ser partícipes de la sociedad, de poder estar implicados en la realidad que nos rodea y de que la participación y la gratuidad existe, es necesaria y cercana, convirtiéndose así los voluntarios/as en modelos de participación social para los menores de los Hogares.

Este potencial humano puede transformarse en agentes dinamizadores que, por su espíritu de voluntariedad, podrían tener más acceso a los niños y niñas, y podrían provocar con más facilidad un cambio en ellos/as, sobretodo en los adolescentes.

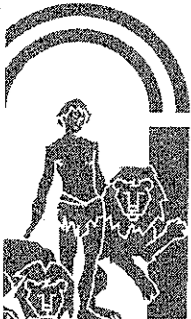
El trabajo de los voluntarios, dentro del programa, supone un apoyo en las actividades que, en los "Hogares Nuestra Sra. del Pilar", se vienen desarrollando, permitiendo la expresión del compromiso personal dentro de un contexto organizado y planificado, así como concienciar de lo que implica el trabajo como voluntario/a, teniendo en cuenta en todo momento que este trabajo en ningún caso reemplazará las actividades que deban ser desarrolladas por el personal contratado para tal fin.

▲ **Descripción de las actuaciones y plazos de ejecución previstos desde la fecha de inicio:**

El plazo de ejecución de las actuaciones es de dos años, desde su comienzo, coincidente con la duración del presente Convenio.

Las actividades que realizarán los voluntarios dentro del centro giran en torno al apoyo en:

- Refuerzo educativo escolar.



- Actividades de Tiempo Libre.
- Actividades de Deportes.
- Educación Pastoral y en Valores.
- Actividades de apoyo en las tareas con los más pequeños.
- Acompañamiento para diversas salidas periódicas que realizan los menores.
- Participación en el programa Forma Joven.

▲ **Personal necesario para su realización y tareas encomendadas:**

Para la realización de las actividades del programa desarrollado por AVAM "Con los Menores" se incluye en su programa de voluntariado a 26 voluntarios.

Número y características de los voluntarios integrados en AVAM		
Apellidos y Nombres	DNI	Fec. Nacimiento



▲ **Presupuesto**

En el Programa "Con los Menores" realizado por AVAM indican que el Programa de Voluntariado carece de presupuesto ya que las actividades a realizar no tienen costo.

▲ **Criterios de evaluación**

Los indicadores de evaluación del programa estarán basados en:

- Número de voluntarios/as que han participado.
- Grado de satisfacción de los participantes en las acciones de voluntariado.
- Adecuación de las tareas a las competencias personales y a las demandas del voluntariado.
- Accesibilidad y condicionamiento del medio donde se desarrolla la actividad.
- Número de actividades en las que se ha participado.
- Número de ausencias/asistencias.
- Grado de consecución de los objetivos específicos del programa.

Tercera. Duración del Programa. Horarios.

El Programa de Voluntariado tendrá una duración de dos años para su ejecución.

El horario será definido de común acuerdo con los voluntarios, el Coordinador del Programa de Voluntariado, la Dirección del Centro y el Equipo Educativo y Técnico, teniendo en cuenta siempre la no interferencia en el ritmo habitual y normalizado de la vida de los menores acogidos.

Cuarta. Centros. Supervisión.

El Centro Hogar "Ntra. Sra. del Pilar" en que se desarrollará el Programa de voluntariado, los responsables de los voluntarios en el mismo serán: D^a [redacted] educadora, como coordinadora y el educador de los Hogares "La Merced", "Betania", y "Padre Zegri", junto con el Educador-Director D. [redacted] como coordinador y el educador de los Hogares "Miriam", "El Pilar" y "Esperanza", los responsables quedarían como sigue:

D. J. [redacted]

D^a M. [redacted]



El Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, designará, como técnico/a para la realización de tareas de supervisión de las actuaciones de los voluntarios en el Centro y de control de las estipulaciones del Convenio, al mismo técnico/a que tiene asignado el seguimiento del Centro.

Quinta. Información.

Antes del inicio del Programa de Voluntariado en el Centro, se deberá informar a los menores que vayan a beneficiarse del mismo acerca de sus características, pudiéndose plantear en su caso, y dependiendo de la edad y peculiaridades de los menores, participar discrecionalmente en el desarrollo de las acciones voluntarias.

Sexta. Confidencialidad.

Dado el carácter confidencial de la información a la que pueden tener acceso las personas que realicen las acciones voluntarias, deberán comprometerse por escrito a guardar secreto y confidencialidad de la información que obtengan en el desarrollo del Programa de Voluntariado así como a no firmar ningún documento (informes, cartas, solicitudes, etc.), no divulgar imágenes ni grabaciones de los menores. De igual forma, deberán comprometerse a respetar los derechos de los/las menores y a seguir las instrucciones técnicas que les señalen los responsables de la entidad y los responsables de los centros que coordinen las actuaciones voluntarias.

Séptima. Relación no contractual ni laboral. No cobertura de puesto de trabajo.

La realización del Programa por parte de las personas voluntarias no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre éstas y las partes firmantes del Convenio, ni contraprestación económica alguna durante su desarrollo, no siendo aplicable el Estatuto de los Trabajadores.

En ningún caso la acción voluntaria reemplazará las actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado ni supondrá la cobertura de un puesto de trabajo en la plantilla del Centro donde se desarrolle, en la entidad, ni en la Delegación Territorial de la que depende.

Octava. Seguros de accidentes y responsabilidad civil.

Las personas voluntarias contarán, antes del inicio del Programa, con la cobertura de un seguro de accidentes y de responsabilidad civil a cargo de la Entidad Asociación de Voluntarios en Apoyo al Menor, AVAM. Una copia de este seguro con la relación de personas voluntarias y las condiciones contractuales deberá ser remitido a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada.



Novena. Vigencia.

La vigencia del presente Convenio será la duración del Programa de Voluntariado, siguiendo lo dispuesto en la estipulación tercera.

Si, concluido el tiempo máximo previsto, la experiencia aconsejara continuar con el Programa, se procederá a firmar otro Convenio con las debidas actualizaciones.

No obstante, la Delegación Territorial de Granada podrá acordar el cese del Programa cuando se considere que se están cometiendo vulneraciones de los derechos de los menores o cualquier otra causa justificable, siempre mediante resolución motivada e informando a la otra parte de forma inmediata.

Igualmente, cuando existan causas que lo justifiquen, los destinatarios de la acción voluntaria (los menores y los responsables de éstos en el Centro de Protección) podrán solicitar y obtener el cambio de las personas voluntarias y, en su caso, prescindir totalmente del Programa de Voluntariado, comunicándolo formalmente a la Delegación Territorial o a la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias.

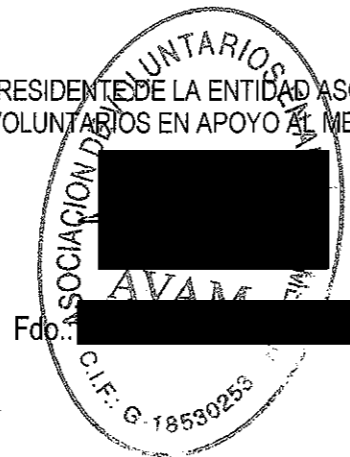
En prueba de conformidad con cuanto antecede, los representantes de ambas partes firman el presente Convenio por cuatuplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

[Redacted Signature]
EL DELEGADO TERRITORIAL DE IGUALDAD,
SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES



Fdo.: [Redacted]
por Orden de 25 de septiembre de 2006

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD ASOCIACIÓN
DE VOLUNTARIOS EN APOYO AL MENOR



Fdo.: [Redacted]

